

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES SOBRE LA INTERRUPCIÓN
VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PERMITIDO POR LA SENTENCIA C-355/06 EN LA
CIUDAD DE CÚCUTA

DAYANA CARRILLO QUINTERO
RUBY ANDREA GELVES
RICARDO ALBARRACÍN ARIAS
ALEJANDRA VERÁ LAGUADO



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES SOBRE LA INTERRUPCIÓN
VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PERMITIDO POR LA SENTENCIA C-355/06 EN LA
CIUDAD DE CÚCUTA

DAYANA CARRILLO QUINTERO
RUBY ANDREA GELVES
RICARDO ALBARRACÍN ARIAS
ALEJANDRA VERÁ LAGUADO

*Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Presentado a:
JOVANY GOMEZ VAHOS



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR – SEDE CUCUTA
PROGRAMA DE DERECHO
INVESTIGACIÓN JURIDICA Y SOCIOJURÍDICA
SAN JOSE DE CÚCUTA
2018

Contenido

	pág.
Titulo	
Resumen	9
Introducción	10
1. Problema	12
1.1 Planteamiento del Problema	12
1.2 Formulación del Problema	14
1.3 Objetivos	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4 Justificación	15
2. Marco Referencial	18
2.1 Antecedentes	18
2.2 Marco Teórico	24
2.3 Marco Conceptual	32
2.4 Marco Legal	35
3. Metodología	39
3.1 Paradigma de la Investigación	39
3.2 Enfoque de la Investigación	40
3.3 Diseño de la Investigación	41
3.4 Población y Muestra	42
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos	42

3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	42
3.7 Análisis y Procesamiento de la Información	42
4. Análisis de Resultados	49
4.1 Resultados	49
4.1.1 Percepciones de las mujeres que acceden al servicio de atención médica por derechos sexuales y reproductivos, en las entidades prestadoras de Cúcuta	49
4.1.2 Conocimiento de los alcances jurídicos de la Sentencia C-355 del 2006 como derecho, en la población femenina	53
4.1.3 Postura institucional frente a la interrupción voluntaria del embarazo, por parte de los funcionarios de los centros de atención a derechos sexuales y reproductivos	57
4.2 Discusión	60
5. Reflexiones Finales	63
6. Recomendaciones	65
Referencias Bibliográficas	66
Anexos	68

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Procesamiento de entrevistas a Mujeres que realizaron el procedimiento IVE	42
Tabla 2. Procesamiento de entrevistas dirigida hacia funcionarios de instituciones de salud	45
Tabla 3. Procesamiento de entrevistas a estudiantes (mujeres) de Decimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar	47

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Pasos	59

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Ruta metodológica	69
Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados	72
Anexo 3. Acta de validación	77

Título

Análisis del conocimiento de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355/06 en la ciudad de Cúcuta.

Resumen

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
Línea de Investigación: XXXX**

Título

Análisis del conocimiento de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355/06 en la ciudad de Cúcuta.

Autor: LADY ALEJANDRA VERA
DAYANA QUINTERO CARRILLO
RICARDO ARIAS ALBARRACIN

Fecha: 22 de octubre del 2018

Resumen

La interrupción voluntaria del embarazo consiste en Colombia por ser un procedimiento permitido por parte del órgano coercitivo, especialmente por parte de la Corte Constitucional que mediante la Sentencia C-355 del 2006 ha establecido una serie de lineamientos para que las mujeres puedan desarrollar este proceso. Diferentes obstáculos se presentan constantemente en el IVE, en donde las instituciones de salud encargadas de prestar esta función fallan sin tener en cuenta la situación real que viven las mujeres, sin tener en cuenta que en este escenario se determina claramente el reconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos. El objetivo general que se establece en la investigación consiste en analizar el conocimiento que presentan las mujeres sobre este procedimiento, delimitando a la población en mujeres que han desarrollado el proceso, estudiantes de derecho y funcionarios que se encuentran en las instituciones de salud. Se obtuvo como resultado que no existe un conocimiento amplio sobre este procedimiento, siendo necesario acciones y estrategias asertivas como la generación de sensibilización en la sociedad para que comprenda que esta decisión es propia de la mujer y que no se debe realizar ningún tipo de juzgamiento hacia su participación en el IVE.

Palabras claves: interrupción, embarazo, derechos sexuales, derechos reproductivos, conocimiento.

Introducción

El embarazo en la adolescencia constituye un problema para la familia y la sociedad, se han señalado a nivel social efectos negativos que pueden afectar gravemente el futuro de la joven: ser madre soltera, ceder al hijo en adopción, tener un hijo indeseado y a veces maltratado, abandonar la escuela, aceptar un matrimonio forzado o tener un aborto provocado. Tienen mayor riesgo de: ganar poco peso, hipertensión inducida por el embarazo, anemia, desproporción céfalo- pélvica, sufrir violencia y abuso sexual; recurrir a métodos peligrosos para abortar, retraso en la atención de complicaciones derivadas del aborto por miedo a la censura aumentando el riesgo de enfermedad y muerte, bajo peso al nacer, mayor número de hijos al final de su vida reproductiva y menor oportunidad de conseguir un trabajo remunerado.

La presente investigación se relaciona con el contexto de las mujeres en la ciudad de San José de Cúcuta, con los derechos de las niñas y mujeres dentro de un Estado social y de derechos. El aborto en Colombia se determinó como un derecho en el 2006, sustentado en la sentencia C-355 de la Corte Constitucional, la cual determinó en tres causales esta acción “abortar” (constituya peligro para la vida o salud de la mujer, cuando exista una grave malformación del feto que haga inviable su vida, cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto) ha sido un gran avance para la sociedad, principalmente para las organizaciones feministas defensoras de derechos, como también las activistas de los derechos de las mujeres han aunado esfuerzos con la institucionalidad para llevar acabo y de manera digna este procedimiento, donde la interrupción voluntaria del embarazo por decisión de la afectada sea reaccionaria con la demanda desde la institucionalidad y generen garantías en la salud de la mujer afectada.

El contexto social del país, en especial la ciudad San José de Cúcuta es completamente machista y patriarcal, este tema del embarazo interrumpido ha sido un tabú, donde la moral, el

miedo a ser estigmatizadas y discriminadas por la sociedad, donde impera el dominio del hombre sobre la mujer, creando escenarios de inferioridad y estructuralmente afectada por ese poder invisible que ejerce los hombres sobre sus compañeras sentimentales de informarse y decidir sobre su cuerpo. Han transcurrido doce (12) desde que la Corte Constitucional se pronunció al respecto a favor de este derecho autónomo, pero en la realidad y en la aplicabilidad de este pronunciamiento para la mujer colombiana se ha convertido en un caos con un trasfondo invisible que se interpreta como miedo, señalamiento, juzgamiento, rechazo por parte de su familia y su entorno social; esto acarrea un sinnúmero de problemas psicológicos en la mujer y que la llevan a continuar con ese embarazo no deseado sin querer hacerlo. Es de mencionar, que la población más afectada de estos embarazos son la población más vulnerable, niñas de 10-14 años y 15-19, sin un nivel de escolaridad y con la desinformación de lo que es un método anticonceptivo.

En este sentido se analizó e interpretó la problemática de los altos índices de embarazos no deseados, la carencia de educación, información y prevención, donde se determinará la falencia de la institucionalidad de un servicio de salud libre y gratuito, a sabiendas que existe un alto índice de niñas y mujeres que han abortado clandestinamente y un gran número han fallecido este procedimiento por no contar con una garantía del derecho a un aborto a tiempo y salubre.

1. Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Analizando derecho internacional de los derechos humanos la penalización del aborto, viola el derecho a la intimidad de la mujer (Meza, 2016). El derecho a la intimidad de la mujer se encuentra protegido en diferentes tratados internacionales de derechos humanos, partamos por este enunciado, el aborto es un procedimiento para interrumpir el embarazo, se realiza a una mujer cuando ella lo solicita, cuando su caso se encuentre en las tres causales de la sentencia de la Corte Constitucional (C-355 del 2006).

Permitiendo que se creen un sin número de interrogantes ante la afectación psicosocial que han llegado a tener estas mujeres, ellas según un estudio realizado en Colombia el 5.1 % piensa que el aborto es legal en todos los casos, un 56,1% piensa que el aborto el legal en algunos casos, 25.8% piensa que el aborto no es legal en ninguno de los casos; teniendo esta información detallada podemos determinar que la problemática es bastante alarmante, actualmente se debate el temas como lo son derechos fundamentales de la mujer, derechos de la mujer-protección, constitucional especial derechos de la mujer-importancia, en las instancias mundiales la ONU en su convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-derecho, a la salud reproductiva y planificación familiar, violencia sexual-viola los derechos reproductivos de la mujeres, convención de Belém do Pará.

Los delitos reproductivos y sexuales en el estatuto de roma, delitos reproductivos y sexuales están a la par con los crímenes internacionales más atroces autodeterminación reproductiva en estatuto de roma, violación como uno de los crímenes más graves derechos sexuales y reproductivos-derecho a la autodeterminación reproductivos derechos sexuales y reproductivos - relación con el derecho a la intimidad derechos sexuales y reproductivos, relación con el derecho

a la educación derechos sexuales y reproductivos-reconocimiento como derechos humanos (Corte Constitucional de Colombia, 2006).

La IVE en Colombia para el 2016 más de 400.000 mujeres se realizaron la interrupción de forma ilegal al realizar esta práctica arbitraria lo que desencadena son una serie de problemáticas como la muerte de las niñas y mujeres, estas posturas drásticas por parte de la sociedad y la familia obedecen a que en Colombia el aborto es, simultáneamente, pecado y delito (El Tiempo, 2016). Los procesos conservadores de la Iglesia muestran que la justificación de la sexualidad de la mujer, enmarcada dentro del pudor y honra, es la maternidad. Si al pecado se le suma las condiciones de la clandestinidad, siempre va a existir ese sentimiento de culpa.

Según la psicóloga, Carmen Celina Moncayo, sicóloga de la Casa de la Mujer, las consecuencias síquicas que desencadena la IVE se manifiestan en depresiones que dificultan las relaciones con las personas, crisis de personalidad y, en algunos casos, hasta el suicidio. Muchos son los determinantes que conducen a que miles de mujeres se inclinen por el aborto y desafíen así los riesgos sépticos, el castigo de la ley o la censura moral. En el Centro de Rehabilitación y Adopción del Niño, por ejemplo, encontraron que el cincuenta por ciento de las mujeres lo hacen debido a situaciones económicas desfavorables, falta de apoyo moral o, simplemente, porque no se sienten con la preparación y la madurez para ser madres.

Para Carmen Celina Moncayo, estas mujeres sienten que la opción de la IVE es irreversible porque el nacimiento de un hijo les ocasionaría un cambio radical en sus vidas y se convertiría en el derrumbe de sus sueños como personas y como profesionales. Por eso, la IVE produce una sensación de tranquilidad, de haberse quitado un peso de encima (Moncayo, 2014).

Según la experiencia de la sicóloga, estas mujeres han quedado embarazadas accidentalmente, ya sea porque no conocen los medios de control o porque acceden a tener relaciones en períodos

de fertilidad. Esto indica la poca capacidad de la mujer para defender sus intereses en una relación de pareja. Ser o no ser Si bien el aborto existe desde tiempos primitivos, la oposición a la legalización también es histórica. El conflicto, que no se ha logrado dirimir, reposa en saber en qué momento el producto de la concepción se convierte en persona.

En esta noción en Cúcuta miles de mujeres día a día abortan de manera clandestina y sin información por parte de la institucionalidad, no hay garantías que les restablezcan sus derechos, la dignidad se ve afectada por que es una ciudad conservadora y muy enfocada en la moral, esto ayuda a que crezca la tasa de natalidad, en el año 2016 estas son las cifras 10.694 en Cúcuta, 58 niñas (10-14 años) 1.917 niñas (15-19 años) 3.207 Mujeres (20-24 años) 2.696 mujeres (25-29 años) 1746 mujeres (30-34 años) 855 mujeres (34-39 años) 192 mujeres (40-44 años) 19 (45-49 años) 1 (50-54 años) (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, s.f.).

Ahora lo que necesitamos saber con claridad es que están haciendo las instituciones del estado, las prestadoras de servicios públicos y privado para dar a conocer la normatividad o los derechos que tienen las mujeres para acceder a los métodos anticonceptivos y si el aborto está siendo garantizado y de manera obligatoria de las EPS o IPS tomar la solicitud y darle una atención rápida y oportuna, preferiblemente dentro de los 5 siguientes día a la solicitud cuando cuenta con uno o todas las tres causales que esta explicita en la sentencia y sus derechos que deben tener muy claro las niñas y mujeres y como tener un acceso a ella.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es el nivel de conocimiento por parte de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355 del 2006 en la ciudad de Cúcuta?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general. Analizar el conocimiento de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355/06 en la ciudad de Cúcuta.

1.3.2 Objetivos específicos. Identificar las percepciones de las mujeres que acceden al servicio de atención médica por derechos sexuales y reproductivos, en las entidades prestadoras de Cúcuta.

Reconocer el conocimiento de los alcances jurídicos de la Sentencia C- 355 del 2006 como derecho, en la población femenina.

Establecer la postura institucional frente a la interrupción voluntaria del embarazo, por parte de los funcionarios de los centros de atención a derechos sexuales y reproductivos.

1.4 Justificación

En que muchas sociedades primitivas consideraban el aborto desde varias perspectivas. Las condiciones creíbles para inducir al aborto varían desde el miedo al alumbramiento, hasta el embarazo como consecuencia del rapto o la maternidad impura. Evidentemente el aborto fue sancionado para mantener el equilibrio de la población. De modo eventual las razones sociales abrieron camino a las indicaciones médicas, que hicieron aceptable el aborto cuando constituya peligro para la vida o salud de la mujer, cuando exista una grave malformación del feto que haga inviable su vida, cuando el embarazo sea resultado de violación o incesto y al mismo tiempo, el aborto provocado se hizo un procedimiento más seguro.

Sin embargo, el aborto provocado es un tema que cala en todos los aspectos de las relaciones humanas y llega al fondo de la estructura de la sociedad. Como materia de discusión es difícil comentar sobre él; sin sentar las bases propias y personales, llega a ser un tema político social, religioso, moral, legal, médico, etcétera.

En la reacción médica habitual la intención es preservar la vida y al mismo tiempo mejorar su calidad, sin embargo, realizar un aborto implica destruir una vida humana. Es por ello que algunas EPS o IPS prestadoras de servicio y personal de la salud pueden negarse a presenciar o a participar en la realización y asesoramiento de los servicios de abortos.

Las angustias más acomplejan las mujeres serias estas hasta qué punto nos pertenece la vida., La mujer como individuo, ¿tiene derecho a controlar su cuerpo?, qué consecuencias psicológicas tiene el aborto, si es que las tiene. Esto último haría referencia al impacto emocional del aborto en la vida de la mujer y los efectos de un embarazo no deseado.

Es importante mencionar que esta investigación es con el fin de determinar las problemáticas existentes entre la promoción y prevención de los métodos anticonceptivos y la ruta de orientación y asesoramiento para tener el derecho al aborto que deben garantizar las entidades prestadoras de salud en articulación con la educación e información que las niñas y mujeres deben saber sobre sus derechos y sus cuerpos ya que finalmente es su decisión la que se determinara si quiere o no interrumpir su embarazo.

Se determinara cuáles son las brechas o los patrones que evita que la niña o mujeres puedan tomar la decisión primero de adquirir el método anticonceptivos, por parte del estado es importante resaltar como manejan la información más actualizada posible sobre el nivel de abortos es necesario para dar sustento a las políticas públicas y para calcular la capacidad de las mujeres para evitar el embarazo no planeado.

En el seguimiento a la implementación de la sentencia, han identificado que la falta de información y capacitación de los funcionarios de los servicios médicos es una de las barreras con las que tropiezan las mujeres que quieren abortar. A pesar de que la ley es clara, todavía se desestima la causal de riesgo a la salud mental para interrumpir un embarazo.

Según Profamilia, autoridad en salud sexual y reproductiva, durante el 2016 se atendieron un promedio de 6.500 abortos. Más que el año anterior, pero no suficiente. “Es una cifra preocupante porque indica un significativo número de mujeres que aún se someten a este proceso de forma ilegal o tiene a niños pese a estar dentro de los procedimientos riesgosos para el feto y la madre. Sabemos que muchas más de esta cifra requieren de este servicio

Para organizaciones de mujeres la falta de estadísticas oficiales sobre muertes por abortos mal practicados no ha permitido dimensionar el problema en un país en donde más del 50% de embarazos no son deseados, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, que además revela que el 17,4% de bebés son hijos de madres adolescentes.

El 62% de los participantes en el estudio realizado por la Mesa por la vida y la salud de las mujeres, reconoció que la IVE es una decisión solo de la mujer. “Lo que da cuenta de que poco a poco en Colombia se entiende que la paz y el progreso también están directamente conectados con el hecho de que las mujeres decidan sobre su cuerpo” (Palomino, 2017).

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes

Partiendo desde una perspectiva nacional, basamos nuestra temática en estudios cualitativos y cuantitativos que han conllevado a redefinir una posición social, a la hora de implementar la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho, el cual debe ser protegido por el hecho de estar bajo la temática de los derechos sexuales y reproductivos de una persona, es decir la libertad de escogencia para con su cuerpo al momento de realizar actos que permitan el libre desarrollo de la personalidad; con ello entonces abarcaremos un concepto nacional brindado, obtenido y aplicado a nuestro anteproyecto, proveniente de la tesis realizada por la alumna de magister en estudios de género la señora Annika Dalen, estudiante de la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género, Bogotá Colombia. Plantea entonces que en Colombia ha sido de gran debate el tema del aborto ya sea por tildación social o por opresión teológica, desde antes del 2006, para los grandes juristas constitucionales colombianos era delito decir o si quiera intentar hablar de aborto, de allí la importancia que brindo la concepción interpretativa de la corte constitucional a la hora de reevaluar esas tipificaciones expuestas en la norma penal colombiana y aplicadas sin ninguna exonerabilidad o sin preámbulos constitucionales, pues bien esta tesis nos permitió profundizar el objetivo general de las sentencia que hizo posible el reconocimiento de la Corte Constitucional y las transformaciones o permanencias sociales en la práctica y en los discursos sometidos a la hora de hablar sobre la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho constitucional, gracias a las investigaciones de Joan Scott, la tesis pudo catalogar al “género” como una categoría de análisis histórico, y a su vez obtener un enfoque diferencial a la hora de determinar la importancia de prevalencia en nuestros derechos fundamentales de los cuales se recalca el libre

desarrollo de la personalidad y la particularidad de basar dicho derecho en recalcar sobre la escogencia de los derechos sexuales y reproductivos, entonces de manera ardua pudimos concluir del trabajo realizado por la alumna de la Universidad Nacional de Colombia que: “La tesis comprende una contextualización del problema materia de estudio y a su vez cinco capítulos alrededor de conceptos claves que conllevaban a unos ejes temáticos importantes y prioritarios a la hora de hablar en una manera argumentativa, tales son: el género, las relaciones de poder, el aborto como derecho a la maternidad y la vida, la religión y finalmente la violencia como estigma social”.

Por otra parte el Ministerio de Protección Social en su investigación, realizada por la doctora Ana Cristina Gonzales Vélez, expone el caso de una Colombia ortodoxa incapaz de modificar un régimen normativo por el simple hecho de que jugamos hacer un país conservador lleno de “principios sociales y éticos”, que para nuestro criterio no son más que una cortina de humo tratando de dilatar la realidad patriarcal a las que son sometidas las mujeres a través de los años. El documento que decidimos traer a colación es de suma importancia ya que conlleva a una serie de planteamientos del problema y sus más frecuentes interrogantes, uno de ellos o por el cual la doctora Cristina Gonzales decide investigar la tildación del mal llamado aborto es la concepción perspectiva de exponer tal temática como una ilegalidad o más bien una realidad. Así las cosas se evidencia en este trabajo aportado por el ministerio de protección social, que estamos bajo la amenaza evidente de una salubridad pública, entonces al unir ya más criterios vemos que este tema del tan mal llamado aborto no ha tenido una connotación especial, pues ha sido más bien una manera de seguir oprimiendo a cierta población, otorgando con ello a Colombia el título del segundo país deshonroso en América latina que prohíbe el aborto o mejor dicho la interrupción voluntaria del embarazo como una decisión unánime de la mujer; con ello solo resta decir que a

pesar de tantos intentos por despenalizar el aborto, y no conformes con cifras específicas del DANE, donde cataloga una serie de casos preocupantes en donde la mayor perjudica es la mujer puesto que el bien jurídicamente protegido llamado vida, se le he rebato por el hecho de continuar en una opresión legislativa que impulsa a comer ese tipo de acciones que después contraen una serie de eventos desafortunados para con las víctimas, con ello se puede decir que el estado debería por constitución garantizar su derecho a la vida, en donde se implemente como contrapeso ideologías que permitan la flexibilidad de la norma para con este tema, pero pues la realidad es otra, de allí que sale el titulo donde se pregunta a la vez sobre la ilegalidad de esta acción, y si miramos bien el único y mayor avance lo ha traído consigo el código penal colombiano en el año 2000, eso no significa que las condiciones hayan cambiado, por el contrario se implementó una nueva conducta típica llamada “los daños contra el feto”, ósea que somos un país en retroceso poco garantista , entonces he aquí surge el gran interrogante, donde se respeta nuestra hermosa carta magna; pensaría que tal respeto no existe y simplemente basamos decisiones bajo tildaciones sociales y coordinadoras por que como somos el país del sagrado corazón y todo es malo, pero: “la muerte a causa de querer someterse a una interrupción del embarazo no”. Lo cierto aquí es que aportes investigativos como estos nos permite observar una realidad cuantitativa de unos grandes vacíos jurídicos llevados en reiteradas ocasiones a debates y sobre el cual no se obtiene un mayor avance si no continua en la ilegibilidad por falta de criterios y fundamentos jurídicos que muestren la realidad.

Continuando con nuestra implementación de criterios nos encontramos con el análisis realizado por el filósofo catedrático en derecho constitucional, el señor Dworking, el cual somete este tipo de criterios a una perspectiva epistemológica que conlleva a basar y catalogar las decisiones de una corte constitucional en convencionalismos religiosos, es decir nos ratifica que

más que una problemática social el tema de la interrupción voluntaria del embarazo por derecho unánime de la mujer no es más que una decisión de unos cuantos que basan sus argumentos en lineamientos religioso impuestos desde tiempos remotos hasta la realidad, así mismo el filósofo y sociólogo HABERMAS piensa que la religión somete a una modernidad y democracia social, es decir que los dos grandes filósofos nos dejan la teoría de una “esfera pública formal”, la cual no es más que el despertar de la sociedad frente a temas de interés general que conlleven a un libre desarrollo de la personalidad, y a su vez la prevalencia de derechos otorgados constitucionalmente, desde este punto de vista el ciudadano religioso puede y tiene derecho a participar de manera democrática en grandes debates pero a su vez tiene el deber de ser objetivo, por ello que en la corte constitucional se vio la división de argumentos unos pensados desde la razón otros aportados desde la opresión teológica, en conclusión desde diferentes puntos de vista el ser humano en un estado social de derecho debería garantizar el libre desarrollo de la personalidad así como la protección de los derechos inherentes a la persona, pero lo más importante la igualdad y equidad social.

Las investigaciones que se vienen evidenciando sobre el tema a la interrupción voluntaria del embarazo, han sido cada vez más numerosas, todo con el fin de otorgarle a este tema específico su fuerte implementación jurídica que conlleve a la igualdad de derechos constitucionales tomando en cuenta que todos sin importar sexo, raza o religión gozamos de los mismas garantías constitucionales, en ese orden de ideas es que derechos humanos bajo un documento expuesto en el año 2005, decide abarcar de manera internacional la gran problemática existente bajo la figura del aborto como legalidad, ilegalidad o realidad; el documento de la organización no gubernamental dedicada a la investigación de problemáticas sociales llamada Human Rights Watch, dedico gran parte de una investigación a la explicación del por qué nuestro país

colombiano debería optar por la legalización del aborto sin importar que este se encuentre en unas de las causales de exonerabilidad interpuestas por la corte constitucional bajo su sentencia C-355 del 2006, la investigación claramente nos arroja lo que ya se sabe a través de las arduas investigaciones que somos un país poco garantista de derechos y que además el acceso al aborto seguro y legal es un elemento central para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en términos generales, incluyendo sus derechos reproductivos y aquellos relacionados a su inherente condición de persona.

De esta forma vemos entonces que el tema del aborto ha tomado una importancia cognitiva importante a nivel internacional permitiendo entonces que este no sea solo un tema de debate solo en el ámbito del derecho interno si no que por el contrario se evidencie con más fuerza en el derecho externo, específicamente en la corte internacional de derechos humanos y los tribunales internacionales, el por qué, es muy simple, ya que son ellos los directamente protectores de derechos, eso sin mencionar los tratados existentes y ratificados por los estados miembros; por ende la investigación y aportación de la Biblioteca Nacional del Estado de Chile, va dirigida en la manera como se ve el “ aborto” en el derecho internacional de los derechos humanos, los cuales plantean. Por su parte, las recomendaciones y decisiones de los órganos de tratados y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos están contestes en que la protección del nasciturus cede frente a los derechos de la mujer, particularmente cuando está en juego su vida, salud, dignidad y autonomía, es decir dan la fuerza para que dicho tema pase a ser legal y real, mas no siga siendo tomado como una ilegalidad y contravía a la justicia, por ello la importancia de los criterios internacionales a la hora de cuantificar y exponer la calidad y trascendencia de un tema que para el estado colombiano viene siendo argumentado de una manera más teológica y no racional.

La mayor conclusión a que nos conlleva todo este tipo de aportes e investigaciones, es que el aborto tiene una gran transcendencia problemática de interpretación, si bien es cierto que el derecho a la vida es inviolable y que el mismo se encuentra ratificado por normas internas y tratados internacionales, cabe recalcar que desde la misma manera están presente los derechos de la mujer, que debemos abarcar esta problemática con una profundidad más radical y racional sin tener en cuenta criterios teológicos que tildan este tipo de actos, para especificar ellos es de suma importancia tener claro varios conceptos objetivos como lo son el saber hasta dónde llegan los derechos de una persona para con otra, si vemos con más precisión los derechos a la mujer han sido violentados desde tiempos atrás en diferentes escenarios, es decir que la prevalencia de ellos frente a un derecho interno o internacional no ha sido respetado ni muchos menos prevalente ante cualquier sociedad, a diferencia del derecho a la vida que si ha tenido gran connotación social, y es entonces cuando combinar este derecho con el hecho de que se conciba un naciurus, lleva a una Re victimización de las mujeres quienes son los principales protagonistas de una mala impartición jurista interpretativa. Por ello la importancia de aportar en nuestra investigación no solo el problema si no la posible solución al mismo basándonos en estadísticas viables y enmarcadas por investigaciones anteriores, solo queda aportar que para ello tendremos en cuenta la gran magnitud de mortalidad natal vigente en el municipio de Cúcuta departamento norte de Santander, específicamente su área metropolitana, pues apoteósico ver como en pleno siglo XXI, las mujeres siguen siendo víctimas de un estado poco garantista incapaz de aportar criterios radicales y objetivos que permitan la mitigación de una mortalidad de salud pública y más en un territorio tan pequeño como lo es el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta.

2.2 Marco Teórico

Jiménez (2009) el aborto:

Miedo que tienen las adolescentes para contarles a sus padres: ya que no saben cómo reaccionarán, qué es lo que les dirán, qué es lo que harán, haciéndose a la idea de que no tienen el apoyo de sus padres, por ello prefieren ocultarlo y llegar al extremo de perder al bebé, sin enfrentar la realidad, ese miedo es el que no ayuda a la mejor toma de decisiones.

Bajas condiciones socioeconómicas: Por el simple hecho de ser una adolescente está aún bajo el cargo de sus tutores, razón por la que todavía no cuenta con una buena condición económica que ayude a la crianza y alimentación del bebé.

Amenaza de la pareja: Las parejas de las adolescentes pueden amenazarlas diciéndoles que los abandonarán o harán algún daño, por esta razón ellas se sienten con la presión de abortar o sienten el miedo de quedar como madres solteras y rápidamente toman la decisión de no tener al bebé.

Conflictos psicológicos que no se han solucionado: Algunas experiencias previas de las adolescentes que han pasado con sus madres y tienen miedo de enfrentar esa misma situación con sus hijos por venir, o por haber visto algunos casos cercanos donde tuvieron problemas al tener un bebé.

La edad de la mujer: Influye mucho en estos casos la edad ya que no están preparadas física ni psicológicamente, las adolescentes, para hacerse cargo de un hijo, ya que traería dificultades dentro del seno familiar, como también en su formación de estudiantes lo que conlleva a una depresión y muchas veces también al suicidio.

La sociedad: El aspecto social influye en estos casos ya que las adolescentes sienten temor a lo que los demás dirán, a enfrentarse al mundo que les rodea sin tener argumentos ni saber que decir ante los comentarios de los demás, sintiéndose, por la edad que tienen, avergonzadas.

Por razones de violación: En este caso al tener al bebé de una manera forzada las lleva a la idea de abortar y tienen también más posibilidades de tener traumas psicológicos, siendo así una concepción indeseada ya que no llega a tener un hijo mediante afecto, amor y consentimiento-

Adolescencia. Definición:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la adolescencia es definida como una etapa de transición entre la infancia y la adultez, que esa comprendida entre los 10 y 19 años; también define como grupo de jóvenes a los que están comprendido entre 10 y 24 años.

Se define múltiples categorías en los distintos países.

- Adolescencia temprana: 10 a 14 años.
- Media: de 15 a 17 años.
- Tardía: de 18 a 20 años (que se superpone con el término juventud: de 15 a 25 años).

Según la situación social, familiar y educativa, algunos autores consideran adolescente aquel individuo que va a la escuela, que no ha entrado en la vida activa, que no constituye un hogar (en tanto que el adulto es aquel que trabaja, no estudia más y crea la célula familiar). Otros, la definieron como un estado del espíritu, donde predomina la timidez, aventura y exploración.

La adolescencia, además de ser un periodo de adaptación a los cambios corporales, es una fase decisiva de evolución, hacia una mayor independencia psicológica, es la etapa donde el individuo desarrolla su creatividad, su individualidad, sus habilidades, se plantea metas y proyectos de vida y donde la sexualidad es una de las grandes preocupaciones de estas transformaciones.

Podemos recordar que la sexualidad se refiere a todo lo que somos como hombre o como mujer, con nuestro cuerpo, sentimientos, pensamientos, costumbres, normas de comportamiento, etc.

Por lo tanto, la sexualidad no aparece en la adolescencia, nos acompaña desde que nacemos hasta que nos morimos; eso sí, se expresa de forma diferente durante la infancia, la adolescencia, la edad adulta y la edad madura.

La Encuesta Nacional de Salud Familiar (FESAL 1993) reporta que 70% de las mujeres han tenido su primer acto sexual antes de cumplir 18 años de edad. Esta primera experiencia sexual suele ocurrir más temprano en las mujeres que tienen menos escolaridad, presentándose casi siempre una relación inversa con el nivel educativo.

Del total de mujeres entre 15-24 años de edad con experiencia sexual, solamente el 4.4% usó métodos anticonceptivos (ella o su pareja), al momento de su primer acto sexual. El uso aumenta con la edad, pasando de 2% entre las mujeres que tenían menos de 15 años a 11% entre las que tenían entre 20-24 años. Entre las mujeres cuya primera experiencia sexual fue marital, el 3.5% usa anticonceptivos. La proporción fue ligeramente mayor, entre las mujeres que reportaron experiencia sexual premarital (5.5 %), cifra que resulta ser la más baja en América Latina.

Datos del mismo informe de FESAL 93, reportaron que los métodos usados por las mujeres en su primera experiencia sexual marital, fueron según orden de prioridad: los orales, los condones, el retiro y el ritmo. En cambio, para las que reportaron experiencia premarital: fueron los condones, el ritmo, el retiro y los orales; Estos resultados permiten afirmar que la mayoría de mujeres jóvenes estuvieron expuestas en su primer acto sexual, ya que no usaron anticonceptivos o usaron métodos menos eficaces como retiro o ritmo.

No existe evidencia de un vínculo causal entre la planificación familiar y la promiscuidad. Los conocimientos actuales sugieren que un enfoque realista hacia los cambios contemporáneos, en el comportamiento de los y las adolescentes, consiste en combinar la información con la disponibilidad de servicios de planificación familiar los cuales deben ser: accesibles, baratos y fáciles de usar.

Es necesario valorar los siguientes factores para tomar una decisión:

- Factores personales, socio-culturales, políticos y ambientales.
- Edad.
- Estado civil.
- Paridad.
- Hábitos sexuales.
- Riesgo de enfermedad de transmisión sexual.
- Actitud del compañero o de la pareja.
- Actitud del padre, de la madre o de la familia.
- Presión de los amigos.
- Ambiente rural o urbano.

Debemos recordar que, en la mayoría de los y las adolescentes, los actos sexuales no son planificados y se dan circunstancialmente, lo cual puede llevar a los embarazos no deseados.

Anticonceptivos en la adolescencia. Dado el inicio de las relaciones sexuales a temprana edad, es necesario informar a los y las adolescentes sobre la conveniencia de retrasar los embarazos, para ello se les deben orientar sobre las diversas opciones anticonceptivas.

Existen principios que son básicos en anticoncepción en general, pero más importantes en anticoncepción durante la adolescencia:

- El uso de método por un miembro de la pareja, no invalida el uso de otro método por el otro miembro, de manera simultánea.
- El uso de un método no invalida el uso de otro método simultáneamente por uno o ambos miembros de la pareja, sobre todo cuando se trata del uso de los métodos naturales combinados con los de barrera y químicos, o de estos dos con los hormonales y dispositivos intrauterinos.
- En la adolescencia se deberá recomendar el uso de métodos de barrera en todos los actos sexuales, sobre todos si son esporádicas y con diferentes parejas.

Métodos de planificación familiar. Definición:

Los métodos anticonceptivos son todos aquellos mecanismos utilizados voluntariamente, por el hombre, la mujer o la pareja, idealmente de común acuerdo, con el fin de evitar la concepción. Los métodos anticonceptivos varían según el momento de uso, aplicación, forma y eficacia, mecanismo de acción, entre otros.

Los principales mecanismos de acción son los siguientes: impedir el contacto de los espermatozoides con el óvulo (barrera), impedir la liberación del óvulo (hormonales, modificando la condición del endometrio).

Existen otros tipos de métodos que evitan la concepción de manera permanente mediante técnicas quirúrgicas (definitivos).

También como planificación familiar natural, se establece la abstinencia de actos sexuales de la pareja durante la época fértil en el ciclo menstrual de la mujer. Los métodos anticonceptivos pueden dividirse en dos grandes grupos, tomando en cuenta la reversibilidad o no del método: los temporales y los permanentes.

Clasificación:

1. ABSTINENCIA

2. MÉTODOS NATURALES O PLANIFICACIÓN FAMILIAR NATURAL

1.1 - Método del ritmo (calendario).

1.2 - Método de temperatura basal del cuerpo (TBC).

1.3 - Método del moco cervical o Billings.

1.4 - Método sintotérmico (combinación de los anteriores).

1.5 - Coitos interruptus o método del retiro voluntario.

3. MÉTODOS DE BARRERA

2.1- Preservativo o condón masculino.

2.2- Condón femenino.

2.3- Diafragma.

2.4- Capuchones cervicales.

2.5- Espermicida.

2.6- Esponjas vaginales.

4. DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS

3.1- DIU liberadores de cobre.

3.2- DIU liberadores de progestina (con progestagenos).

5. ANTICONCEPCIÓN HORMONAL

4.1- Anticonceptivos orales

4.1.1- Anticonceptivos orales combinados (AOC).

4.1.1.1- Monofásicos

4.1.1.2- Bifásicos

4.1.1.3- Trifásicos

4.2- Anticonceptivos inyectables.

4.2.1- Anticonceptivos inyectables combinados (AIC).

4.2.2- Anticonceptivos inyectable solo de progestina (AISP).

4.2.3- Implantes subdérmicos de progestina.

4.3- Otros anticonceptivos hormonales.

Familia. Familia se define como un sistema o conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes y sentimientos afectivos que los unen y aglutinan. Este sistema pasa por el proceso que se denomina ciclo vital de vida familiar y está constituido por nacimiento, crecimiento, multiplicación, decadencia y trascendencia.

Es necesario aclarar que anteriormente la familia se encontraba conformada por padre, madre e hijos ahora se observan:

- Parejas homosexuales: Que ya existían, pero que en nuestro día han sido reconocidas y por ello tiene un poco más de libertad e incluso pueden contar con hijos, ya sean adoptados o de una de las personas que conforman la pareja.
- Familias reconstruidas: En las que dos padres divorciados se unen, junto con sus hijos respectivos.
- Familias monoparentales: Donde solo hay un padre o madre solteros.
- Mujeres u hombres divorciados: Que convivieron durante un tiempo con una familia tradicional, pero su pareja se fue y ahora están solos con sus hijos.

Parejas de Doble Ingreso y Sin Hijos: Donde hombre y mujer acuerdan no tener hijos para intervenir sus ingresos y darse calidad de vida.

La familia es la institución social fundamental de la organización social de todas las sociedades y se relaciona con algunas de nuestras necesidades fundamentales:

- Regulación del comportamiento sexual: Todas las sociedades establecen límites de comportamiento sexual de sus miembros y especifican quien puede tener relaciones sexuales con quien (Ej. incesto).
- Reproducción: Si una sociedad debe sobrevivir de una generación a otra, también debe tener disposiciones para reemplazar a sus miembros. Puesto que las necesidades sexuales pueden satisfacerse sin la reproducción, las sociedades deben motivar a las personas a que tengan hijos.
- Socialización: Los hijos son los “nuevos reclutas de la sociedad. Su desarrollo social depende de la adquisición de aquellos elementos de la cultura que son necesarios para la participación competente en la vida social. La familia es el medio primario para transmitir la cultura de generación en generación, además sirve como vínculo entre el individuo y la comunidad principal.
- Cuidado y protección: Durante la infancia y en la niñez temprana, los seres humanos son incapaces de defenderse por sí mismos, dependen totalmente de los demás en cuanto a alimento, vestido y protección. Además, a medida que llega la vida adulta todos los individuos experimentan episodios de enfermedad, incapacidad y dependencia, durante este tiempo la familia asume la responsabilidad del cuidado y la protección de sus miembros.
- Posición social: La estructura de una sociedad es una red intrincada de roles y diferentes status sociales. En alguna forma los individuos deben ubicarse dentro de estos status y motivarse a desempeñar los roles apropiados. Muchos de los status adscritos incluyendo identidades

nacionales, étnicas, raciales, de clase y de comunidad se derivan de la pertenencia a la familia y juega una parte crítica en facilitar (o limitar) la movilidad social de sus miembros.

Por ser la familia la institución fundamental, el punto de referencia en las primeras etapas del desarrollo y la red más cercana a cada uno de sus individuos es el generador de factores protectores y el encargado de generar estrategias inmediatas para la disminución de factores de riesgo.

2.3 Marco Conceptual

Durante el desarrollo colectivo de nuestro proyecto de grado nos parece de suma importancia tener en cuenta los siguientes conceptos para una mejor claridad de lo que significan y a su vez una mejor interpretación jurídica, que complementen nuestra idea a exponer:

- **Derecho a la vida:** El derecho a la vida es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano. Es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales. El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales.
- **Derechos de la mujer:** hacen referencia a la distinción de los derechos que se reconocen o bien se conceden a las mujeres y niñas en diferentes sociedades del planeta. Mientras que en algunos lugares estos derechos están institucionalizados o respaldados por leyes, costumbres locales y el comportamiento social, en otras zonas no se realiza el mismo trato, llegándose a reprimir, ignorar o incluso negar en contraposición con los derechos admitidos a los hombres y niños.
- **Derechos sexuales y reproductivos:** Los derechos sexuales y los derechos reproductivos tienen un punto en común: hacen referencia a nuestros cuerpos, respecto a la sexualidad y reproducción. Y tomando en cuenta que nuestro cuerpo es un territorio individual, es muy

importante que nuestras decisiones sean autónomas e informadas y estas sean respetadas por el Estado y las demás personas, como también es que cada cual es libre de decidir sobre su cuerpo e incluyen, entre otros, el derecho de acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de contracepción; elegir si desea casarse, cuándo y con quién; decidir si quiere tener hijos y cuántos, algunos de ellos son:

1. El Derecho a la Libertad Sexual: Es la expresión de la sexualidad de la forma como lo desees, como te haga sentir mejor, sin que nadie se aproveche, o trate de explotarte o abusar de ti.

2. El Derecho a la Autonomía Sexual, Integridad Sexual y Seguridad del Cuerpo Sexual: Es la posibilidad de tomar decisiones autónomas sobre tu vida sexual, en un contexto de tu propia ética personal y social, incluye el control y el placer de nuestros cuerpos libres de tortura, mutilación o de violencia de cualquier tipo.

3. El Derecho a la Privacidad Sexual: Es el derecho a tomar decisiones individuales sobre tus comportamientos sexuales, disfrutando de todo aquello que te haga sentir bien, es importante tener en cuenta que estos comportamientos no deben interferir con los derechos sexuales de otros u otras.

4. El Derecho a la Equidad Sexual: Se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, orientación sexual e identidad de género.

5. El Derecho al Placer Sexual: Es el derecho a disfrutar del ejercicio de tu sexualidad, incluyendo el autoerotismo.

6. El Derecho a la Expresión Sexual Emocional: Es el derecho a expresar nuestra sexualidad a través de la comunicación, el contacto y el amor. La expresión sexual es más que el placer erótico de los actos sexuales.

7. El Derecho a la Libre Asociación Sexual: Significa la posibilidad de casarse, de divorciarse o de convivir y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales.

8. El Derecho a planificar en forma libre y responsable: Es el Derecho que toda persona tiene a decidir sobre tener hijos, hijas o no, el número y el espaciamiento entre ellos. En este derecho esta incluido el acceso y a la información veraz de todos los métodos de regulación de la fertilidad.

9. El Derecho a Información Basada en el Conocimiento Científico: Es el derecho a saber todo sobre tu sexualidad y la forma como vivirla a plenitud, disfrutarla con amor y cuidado para tu salud, con información que debe ser generada a través de un proceso científico y ético y difundido en formas apropiadas en todos los niveles sociales.

10. El Derecho a la Educación Sexual Integral-Comprensiva: Es el derecho que todos y todas tenemos a conocer y comprender mejor nuestro cuerpo y sexualidad, a estar informado sobre el funcionamiento y las respuestas que este tiene a estímulos, este proceso dura toda la vida, desde el nacimiento, e involucra la responsabilidad de todos y todas.

11. El Derecho al Cuidado de la Salud Sexual: El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y desórdenes sexuales.

- Genero: es un término técnico específico en ciencias sociales que alude al «conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres». No se trata de una clasificación de los sujetos en grupos identitarios, sino que según la Organización Mundial de la Salud, se refiere a «los roles socialmente contruidos, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres», orientado a visibilizar aquellas diferencias y desigualdades sociales entre hombres y mujeres que provienen del

aprendizaje, así como los estereotipos, los prejuicios y la influencia de las relaciones de poder en la construcción de los géneros.

- **Dignidad humana:** La dignidad humana es el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona. La historia nos muestra muchos casos en que la dignidad humana ha sido avasallada. Son ejemplos de ello la desigualdad social vigente en la Edad Media, los abusos del poder, o el holocausto. Justamente este último hecho hizo que se dictara la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 que declaró a todos los seres humanos como iguales y libres en sus derechos y EN SU DIGNIDAD. Esta práctica de reconocimiento de la dignidad humana siguió plasmándose en tratados internacionales y Constituciones nacionales.

- **Libre desarrollo de la personalidad:** La Constitución establece que “toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás” (artículo 43), es decir, que las personas pueden hacer y dejar de hacer lo que deseen, con las únicas limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico y los derechos de los demás.

2.4 Marco Legal

Como normativa y legalidad de nuestro proyecto nos basamos en las siguientes leyes existentes sin dejar de lado nuestra carta magna de la cual emana nuestros derechos fundamentales.

- **Sentencia T-841:** Establece que el riesgo para la salud mental de la mujer es razón suficiente para llevar a cabo una interrupción voluntaria del embarazo (IVE). Se reitera un plazo

de 5 días para que las Entidades Promotoras de la Salud (EPS) atiendan las solicitudes de IVE y lleven a cabo los procedimientos en los casos en los que se encuentra permitido.

- Sentencia T-636/2011: Establece la responsabilidad de la Entidades Promotoras de la Salud (EPS) para evaluar si la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es procedente en cada caso concreto bajo criterios científicos y con observancia de la jurisprudencia.

- Sentencia T-585: Establece que los derechos sexuales y reproductivos, incluida la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), son parte de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de 1991.

- Auto 279: Establece el cumplimiento de la Sentencia T-209 de 2008.

La cual verso por el hecho de que la entidad prestadora de salud negara la aplicabilidad del aborto después de que la misma le dio la ayuda psicológica y seguimiento especial al caso puesto que la menor había sido víctima de acceso carnal abusivo.

- Sentencia T-388: Esta sentencia reitera que la causal salud no está referida únicamente a la salud física, certificada por un médico, sino también a la afectación de la salud mental certificada por un profesional de la psicología. Además, ordena la implementación de procesos masivos de educación sobre Salud Sexual y Derechos Reproductivos.

- Sentencia T-009: Establece que el derecho a la dignidad humana se viola si no se respeta la autonomía de una mujer para tomar la decisión de la Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y enfatiza que la mujer involucrada es la única persona que puede decidir al respecto.

- Sentencia T-946: Esta sentencia reitera que el único requisito para acceder al derecho de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en caso de violación, incesto o inseminación artificial no consentida es la denuncia del hecho, y considera cualquier otro requisito como una barrera en el acceso a los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres.

- Sentencia T-209: Esta sentencia define las condiciones para apelar a la objeción de conciencia, como un recurso individual del médico, y que solo podrá hacer uso de él si garantiza una remisión efectiva para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) a otro profesional competente.

- Sentencia T-988: Esta sentencia reitera el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) por causal violación para una mujer con discapacidad, impedida de expresar su voluntad. Definiendo que en cualquier circunstancia se debe actuar para su beneficio de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Nacional y de la Sentencia C-355 de 2006.

- Sentencia T-636/2007: Esta sentencia reitera la protección del derecho constitucional a la salud por acción de tutela (instrumento jurídico de protección inmediata de los derechos fundamentales) y aclara que el derecho al diagnóstico hace parte de él.

- Sentencia T-171: Esta sentencia reitera el deber de las entidades judiciales y de salud de proteger el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) de una mujer que presenta embarazo con grave malformación del feto que hace inviable su vida fuera del útero.

- Acuerdo 350: Que incluye la atención para interrupción voluntaria del embarazo en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado.

- Resolución 4.905: Por la cual se adopta la Norma Técnica para la atención de la Interrupción Voluntaria del Embarazo - IVE -, se adiciona la Resolución 1896 de 2001 y se dictan otras disposiciones

Establece características del servicio (codificación de procedimientos, admisión de la gestante, asesoramiento, información, consentimiento informado), procedimientos y métodos de interrupción voluntaria del embarazo y seguimiento.

- Decreto 4.444: Reglamenta Aspectos de Salud Sexual y Reproductiva (disponibilidad del servicio, financiamiento, obligatoriedad de normas técnicas, objeción de conciencia, prohibición de discriminación, sanciones). Este decreto vigente desde 2006, se encuentra suspendido desde octubre de 2009 a la fecha (junio de 2012), mientras se resuelve una demanda en su contra.
- Auto 360: Esta sentencia indica la respuesta a la solicitud de nulidad de la sentencia C-355 de 2006 que alegaba, entre otras, falta de congruencia con el contenido de las demandas de inconstitucionalidad y la falta de competencia y jurisdicción de un magistrado. Respuesta de la Corte: Negada.
- Sentencia C-355: Esta sentencia despenaliza el aborto en 3 tres casos: cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, cuando exista grave malformación del niño que haga inviable su vida y cuando el embarazo sea el resultado de una conducta denunciada, de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, de inseminación artificial, transferencia de óvulo fecundado no consentida o de incesto.
- Ley 599, Código Penal: La Corte Constitucional ha reconocido por vía jurisprudencial la posibilidad de abortar por peligro para la vida o la salud de la mujer, por malformación del feto, por violación y por incesto, en otras circunstancias el aborto es penalizado con prisión de 16 a 54 meses en caso de que la mujer cause su aborto o permita que otro se lo cause, y será penalizado con prisión de 64 a 180 meses a quien cause el aborto sin consentimiento de la mujer.

3. Metodología

3.1 Paradigma de la Investigación

El desarrollo de la problemática social planteada por nuestro grupo de trabajo con respecto al tema de la interrupción voluntaria del embarazo, sobre una población específica, nos conlleva a manejar un tipo de falacia más acorde a un sistema social en el cual se ha venido practicando este tema como un taboo, puesto que para nadie es un secreto la imposición social a la hora de plantear posibles soluciones a tan grande problemática como también aquella lucha por la libertad, respeto e igualdad de derechos.

Por lo anterior es que se decide practicar un paradigma histórico social, puesto que el mismo nos dio la oportunidad de manejar épocas, herramientas y el aprendizaje del individuo de una manera empírica, con ello buscamos un mejor enfoque cultural en donde las historias de vidas permitieron llegar a conclusiones y al desarrollo de la problemática de una manera más educadora, sin dejar a un lado el tema social, puesto que es nuestro principal protagonista.

En este orden de ideas podemos unificar un criterio partiendo de una premisa mayor obtenida gracias al análisis obtenido de un contexto histórico – cultural; dicho contexto nos abarca las interacciones del individuo con un deber objetivo de conocimiento, que a su vez nos arroja la manera como se deben utilizar los instrumentos utilizados al momento de recopilar la información analizada.

Para ello se tuvo muy en cuenta Las funciones psicológicas superiores y con ello el uso funcional, reflexivo y descontextualizado de los instrumentos (físicos y psicológicos) y tecnologías de mediación sociocultural , así de esa manera al finalizar nuestro trabajo el objetivo central de enfoque será cumplir con una visión de evaluación cualitativa que arroje unos

resultados formativos, como también el ejercer un potencial de aprendizaje que abarque la ideología de conceptos mal interpretados sobre nuestro tema central.

Un adecuado desarrollo del planteamiento de VIGOTSKY, permitió interpretar más de una variable que a su vez enfocara el desarrollo cognitivo individual, concluyendo entonces con la aportación y aceptación integral de saberes, enseñanzas, aceptación y nuevas construcciones de conceptos.

3.2 Enfoque de la Investigación

Manejar un enfoque central a la hora de desarrollar una problemática es de suma importancia, ya que es a través del mismo que lograremos obtener la suficiente y adecuada información sobre el tema a tratar, se decidió trabajar con un enfoque cualitativo , ya que el mismo permite el estudio de la gente a partir de lo que dicen y hacen las personas en el escenario social y cultural, de manera que obtenemos una igualdad de criterios junto con el paradigma aplicado durante el desarrollo de la investigación, partiendo de ese fenómeno social mal llamado para nosotros “aborto”, y tratando con ello de implementar un adecuado análisis del tema objeto de interrogante abarcando entonces una uniformidad integral y completa.

Es de recalcar que para comprender la aplicabilidad de este enfoque cualitativo se tuvo en cuenta mucho el contexto social en que se da a desarrollar la problemática social, es decir no solo se implementara el conocimiento cultural, sino también el etnográfico, social y experimental.

Así las cosas, concluimos entonces que la adecuada aplicabilidad de recolección cualitativa generada durante el transcurso de la investigación fue la observación de los comportamientos sociológicos, culturales e ideológicos; planteado con ello entonces la construcción de nuevos conceptos que permitan el desarrollo social y equitativo sobre la interrupción oportuna, adecuada y eficaz del embarazo, o dicho de manera coloquial el “aborto”.

3.3 Diseño de la Investigación

Se trató de enfocar acorde a las compatibilidades de enfoque y paradigma aplicados durante el transcurso de la investigación, es decir partiendo de que la relación del investigador fue una tendencia histórica – social, se conllevó a tratar de implementar una clasificación descriptiva tomando la cultura departamental existente, pero sin dejar a un lado la historia de dicho taboo llamado “aborto”.

Así mismo se trató de analizar las necesidades que partieron de nuestro interrogante, una de ellas la igual de derechos ante una sociedad discriminatoria y poco garantista, así como el reconocimiento de aplicabilidad poco garantista de métodos adecuados a la hora de ejecutar este tipo de procedimientos.

Siguiendo nuestro orden se trató de generar una posible explicación del por qué para nuestra sociedad es manejado este tema de la interrupción del embarazo como algo mal hecho, lleno de pecado y que condenara a quien desee practicarlo, entonces dando un seguimiento adecuado se pudo evidenciar que dicho tema es un taboo social, es decir que la imposición de criterios socio – culturales, que oprimen al sexo femenino lleva a tildar este tipo de prácticas, sin tener en cuenta que las mujeres tienen derecho de decisión y de salvaguardar sus vidas, así como también la exigencia ante el estado de garantizar y velar por el deber objetivo de cuidado, tal cual lo consagra nuestra carta magna.

De igual manera se trató de aplicar la mayor discreción sobre experiencias sociales, ya que sería algo cruel re victimizar a Aquellas mujeres que han sufrido de un abandono social por parte del estado y sus culturas, por ello aplicamos la manera no experimental al momento de desarrollar las practicas, métodos y recolección de información. Nuestro principal objetivo con este diseño de investigación fue obtener la información de la manera más adecuada, no

vulneradora de derechos como también abarcar de manera cultural todo lo relacionado con conceptos subjetivos personales.

3.4 Población y Muestra

La población determinada para el desarrollo de la investigación se enfatizó en mujeres que han desarrollado este procedimiento. Seguidamente a las estudiantes de Decimo semestre de la Facultad de Derecho y por ultimo a los funcionarios que desarrollan actividades laborales en las instituciones de salud que prestan estos servicios.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos

La técnica utilizada en la investigación corresponde a la entrevista utilizando como instrumento la realización de cuestionarios en donde se establecieron preguntas abiertas buscando identificar el conocimiento del procedimiento de IVE por parte de las mujeres.

3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Caracterización individual de cada estudiante de Derecho de la Universidad Simón Bolívar.

El estudio de seguimiento será una alternativa para la investigación en cuanto a la recolección de información y exponer que las estudiantes sí reconocen o no sus derechos reproductivos

3.7 Análisis y Procesamiento de la Información

Entrevistas:

Tabla 1. Procesamiento de entrevistas a Mujeres que realizaron el procedimiento IVE

Pregunta 1. ¿Al desarrollar este procedimiento tenía conocimiento sobre la prestación del servicio que deben desarrollar las entidades de salud?		Categorización	
Categoría: Derechos Sexuales y Reproductivos	Dimensión: Interrupción Voluntaria del Embarazo.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
No, conocí el derecho por medio de una prestadora privada	Las instituciones privadas ofrecen una mejor comunicación hacia la sociedad en general.	Desconocimiento del derecho de las mujeres en relación al IVE.	No existe apropiación del tema y las entidades no ejercen sus funciones de

			forma efectiva.
No tenía conocimiento	El desconocimiento es una de las problemáticas más preocupantes frente a los derechos sexuales y reproductivos.	Desconocimiento del derecho de las mujeres en relación al IVE.	La mujer no conoce de forma clara sus derechos.
Si sabía, pero la entidad que me presta el servicio me negó y no me informo	Este tipo de situación es llamativa en relación a la vulneración de los derechos de las personas	Negación de los derechos de las mujeres.	Vulneración sistemática de los derechos de las mujeres en este estado.
Si sabía, pero me daba miedo ir	El miedo es una de los escenarios que conlleva a que la persona no decida participar en el IVE.	Interferencia de situaciones emocionales	Las emociones inciden en la toma de decisiones de las mujeres.
Pregunta 2. ¿Qué tipo de dificultad u obstáculo por parte del centro asistencial de salud en la prestación del servicio?		Categorización	
Categoría: Derechos Sexuales y Reproductivos	Dimensión: Interrupción Voluntaria del Embarazo.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Todos, en mi prestadora de servicio no me hablaron de poder abortar como mi derecho	Una de las problemáticas que se presenta constantemente corresponde a la estigmatización de la persona.	Discriminación hacia las mujeres que desarrollan el procedimiento del IVE.	No se comprenden las razones por las que se discrimina a la persona.
Fue muy incómodo por que lleve una remisión que me dieron en una entidad privada, y solo me estigmatizaron, me maltrataron	El maltrato psicológico es una de las consecuencias que se presentan en las mujeres en esta situación.	Las entidades públicas estigmatizan a las mujeres que desean abortar.	Este tipo de organizaciones deben cumplir una serie de funciones adecuadas, específicamente en la prestación de los servicios.
Muchos porque me juzgo el medico que me valoro	Infortunadamente hasta los profesionales médicos no comprenden el reconocimiento de los derechos.	Ineficiente atención por parte de los profesionales.	No compartir las decisiones que toman las mujeres no genera ningún derecho hacia una situación de juzgamiento.
Saber que me juzgarían por acceder a mi derechos	Conocer antes de actuar es la muestra evidente de la educación que posee el país en el reconocimiento de los derechos.	Desconocimiento de los derechos de las mujeres.	El país es conservador y discrimina a las personas que piensan diferente, especialmente a las mujeres que participan en este proceso.

Pregunta 3. ¿Cuál fue la entidad de salud que prestó el servicio?		Categorización	
Categoría: Derechos Sexuales y Reproductivos	Dimensión: Interrupción voluntaria del Embarazo.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Orientarme, me trasladaron a Bogotá	La orientación es una de las atenciones recibidas por las entrevistadas.	Esta actuación relacionada con la orientación desarrollada por las entidades hacia las mujeres que practican este tipo de procedimientos es realmente importante.	La orientación se debe caracterizar por ser clara y no desarrollar ningún tipo de confusión hacia las mujeres.
Profamilia	Esta institución de carácter público se caracteriza por ser una de las más importantes en relación a la protección de los derechos sexuales.		
Orientarme	Esta actividad es la primera acción que debe ser ejecutada por las instituciones.		
Orientarme	Esta actividad es la primera acción que debe ser ejecutada por las instituciones.		
Pregunta 4. ¿Cuál fue la forma o manera en la que se enteró sobre la posibilidad para el desarrollo de este procedimiento?		Categorización	
Categoría: Derechos Sexuales y Reproductivos	Dimensión: Interrupción voluntaria del Embarazo.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Por campañas que hacen una organización feminista	Las campañas realizadas por las organizaciones son muy importantes para el conocimiento de los derechos de la sociedad en general.	Campañas sensibilizadoras de los derechos de las personas.	Reconocimiento de los preceptos jurídicos y legales sobre los derechos.
Sabía que en Profamilia hacían los abortos	Profamilia ha sido una institución de salud que durante mucho tiempo ha prestado un servicio eficiente.	Desarrollo de funciones al servicio de la salud por parte de las instituciones.	Satisfacción de las problemáticas que presentan las mujeres embarazadas.
Por internet, buscando información	La internet es una de las herramientas utilizadas constantemente por la sociedad, sin embargo es pertinente que este tipo de indagaciones lleven a un portal que proporcione información idónea	Información obtenida por medios tecnológicos.	Identificar plenamente el medio que proporciona la información.
Por una Organización feminista	Las organizaciones feministas han generado diferentes consecuencias en la sociedad, entre ellas está el reconocimiento de los derechos de las mujeres.	Procesos de organizaciones trascendentales para la sociedad feminista.	Participación activa en este tipo de organizaciones.

Pregunta 5. ¿A cuál institución u organización acudió para profundizar y obtener mayor conocimiento sobre el proceso a desarrollar?		Categorización	
Categoría: Derechos Sexuales y Reproductivos	Dimensión: Interrupción voluntaria del Embarazo.	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Profamilia	Este tipo de instituciones han sido trascendentales para el acompañamiento de las	Orientación eficiente frente al género femenino conforme al procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo.	Reconocimiento de los derechos de las mujeres en búsqueda de eliminar la discriminación existente hacia ellos.
Profamilia			
Orientame			
Orientame			

Tabla 2. Procesamiento de entrevistas dirigida hacia funcionarios de instituciones de salud

Pregunta 1 ¿Qué atención amerita la mujer que pretende desarrollar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Que se le apoye, ya que si esta con riesgo de vida se le debe prestar la atención.	El apoyo es una de las actuaciones desarrolladas por este tipo de instituciones.	Apoyo hacia las mujeres ante cualquier tipo de situación.	Comprensión de la situación que está pasando la mujer.
Si ya es decisión tomada, como tema tabú la atención debe ser integral, en social, por salud mental y sobre todo porque a la mujer todavía sus derechos son vulnerados.	La atención debe ser eficiente para que la mujer no se sienta estigmatizada.	Atención integral reconociendo los derechos de las mujeres.	Proporcionar la mejor atención hacia las mujeres que pretenden ejecutar este procedimiento.
Pregunta 2. ¿En el desarrollo de la atención se han presentado algunos inconvenientes?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Casi siempre se presentan inconvenientes, ya que prevalece la vida de un nuevo ser.	Este tipo de inconvenientes deben ser solucionados de forma efectiva por la sociedad.	Atención efectiva hacia la mujer que se encuentra en esta situación	Comprensión de las problemáticas que rodean a la mujer.
La información es muy pobre por la problemática cultural.	Se debe complementar la información que está siendo desarrollada por parte de la institución.	Exposición clara y precisa sobre el procedimiento a desarrollar.	La finalidad corresponde a exponer de forma clara el procedimiento desarrollado.
Pregunta 3. ¿La institución a la que pertenecen se encuentra capacitada para desarrollar este tipo de procedimientos?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		

Capacitado si, para el procedimiento médico, pero solicitarlo es muy desgastante.	La capacitación es una de las acciones más importantes en las instituciones	Capacitación institucional para el cumplimiento de los objetivos establecidos.	Se debe conocer de forma clara los preceptos jurídicos y legales sobre este proceso.
Si, ya que está en un tercer nivel.	Se identifica la importancia que desarrolla la institución en este tipo de procesos.		
Pregunta 4. ¿Es pertinente la implementación de nuevas estrategias para ofrecer una mejor atención a las mujeres?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Claro que sí, para garantizar la prestación de los servicios y mejorar la calidad de vida de los afiliados.	Este tipo de mejoras y progresos no solamente deben ser desarrollados hacia las mujeres afiliadas sino a la sociedad en general.	Capacitación sobre las normas establecidas por el Estado colombiano sobre este procedimiento.	Interpretación idónea frente a las actividades a desarrollar para el beneficio de la mujer.
Por la Ley aprobada sí, eso garantiza la vida de una mujer.	Aceptación de las normas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.		
Pregunta 5. ¿Los preceptos éticos y morales inciden en el desarrollo de sus funciones laborales, específicamente en la atención a las mujeres que pretenden desarrollar la interrupción del embarazo voluntario?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Claro, ya que se hace un juramento y por ética y servicio hay que mirar las causales ya existentes.	Este tipo de preceptos son importantes para el desarrollo del proceso de IVE.	Comprensión de los aspectos éticos y morales junto a la ejecución del IVE.	Cumplir los procedimientos encargados desde el ámbito profesional.
No debería ya que ellas son dueñas de su cuerpo.	La decisión es tomada por parte de la mujer en estado de embarazo.		
Pregunta 6. ¿Han negado la atención a una mujer? ¿Cuál ha sido la razón?		Categorización	
Categoría: Interrupción Voluntaria del Embarazo	Dimensión: Procedimiento institucional	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Por tramites en el proceso	Para el desarrollo de estas actividades se deben cumplir una serie de aspectos de forma eficiente.	Cumplimiento de los preceptos legales.	Reconocimiento de los derechos de las mujeres.
No, se respetan normas y reglas.			

Tabla 3. Procesamiento de entrevistas a estudiantes (mujeres) de Decimo semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar

Pregunta 1. ¿Desde su punto de vista como estudiante de Derecho que interpretación ofrece a los postulados mencionados en la sentencia C – 355 sobre la interrupción del embarazo voluntario?		Categorización	
Categoría: Derechos sexuales y reproductivos	Dimensión: Conocimiento de los preceptos legales	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Es un avance significativo para una problemática social que se ha venido desarrollando constantemente de forma clandestina.	La práctica de este proceso en el ámbito clandestino es realmente preocupante.	Promulgación de preceptos legales y jurídicos para la protección de la mujer.	Comprensión de las situaciones y circunstancias que rodean a la mujer para desarrollar el aborto.
Afortunadamente la Corte Constitucional ha realizado el análisis adecuado sobre esta situación en donde las mujeres se han visto afectadas.	Interpretación de la situación que desarrolla la mujer en estado de embarazo cuando desea abortar.	Regulación efectiva por parte de la Corte Constitucional sobre este escenario.	
Pregunta 2. ¿Qué tipo de argumentaciones tuvo en cuenta la Corte Constitucional para tomar esta decisión?		Categorización	
Categoría: Derechos sexuales y reproductivos	Dimensión: Conocimiento de los preceptos legales	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
Realmente no tengo de forma clara los argumentos que establece la Corte para tomar esta decisión.	No existe claridad sobre los argumentos, motivos, causas y circunstancias por las que se desarrolla este tipo de pronunciamiento.	Desconocimiento profundo del pronunciamiento desarrollado por la Corte Constitucional frente a esta situación	Profundizar con mayor compromiso este tipo de reglamentaciones que generan beneficios hacia la mujer.
Desde mi punto de vista creo que se tuvo en cuenta las problemáticas que se han presentado en la sociedad, especialmente hacia las mujeres.			
Pregunta 3. ¿Cree que existe una vulneración o reconocimiento de los DD.HH hacia las mujeres a causa de esta decisión?		Categorización	
Categoría: Derechos sexuales y reproductivos	Dimensión: Conocimiento de los preceptos legales	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
.Realmente se identifica un reconocimiento amplio hacia los derechos de las mujeres.	De manera uniforme se identifica que existe un reconocimiento hacia los derechos de las mujeres.	Reconocimiento de Derechos. La Corte Constitucional identifica diferentes posturas para realizar este pronunciamiento.	Comprender la realidad social de las mujeres que pretenden ejecutar el IVE.
No existe ningún tipo de vulneración, es más, es una muestra clara del reconocimiento de los derechos.			
Pregunta 4. ¿Esta decisión ha generado algún tipo de consecuencia social en el país?		Categorización	
Categoría: Derechos sexuales y reproductivos	Dimensión: Conocimiento de los preceptos legales	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
El país se caracteriza por ser conservador y estigmatizar a la	Las consecuencias que se presentan se enfatizan	Desconocimiento de los cambios	La sociedad debe comprender con

sociedad que desarrolla este tipo de acciones.	principalmente en el rechazo social por parte de un país conservador en sus pensamientos.	constantes que se presentan en la sociedad.	mayor profundización la importancia en el reconocimiento de los derechos.
Las consecuencias se pueden identificar en el rechazo hacia las mujeres.			
Pregunta 5. ¿Es pertinente algún tipo de modificación ante los preceptos que ha mencionado la Corte Constitucional?		Categorización	
Categorización			
Categoría: Derechos sexuales y reproductivos	Dimensión: Conocimiento de los preceptos legales	Categoría Abiertas	Categorías Axial
RESPUESTA	COMENTARIOS		
El cambio realmente se necesita en la prestación de los servicios por parte de las entidades de salud encargadas.	Claramente se necesita una modificación en el reconocimiento de los derechos por parte de las entidades encargadas.	Reconocimiento de derechos efectivos. Se debe tener presente que la sociedad colombiana pasa por un momento preocupante en relación a la prestación de los medios de salud.	Contribuir a la sociedad en general a la atención adecuada frente a cualquier procedimiento.
La falencia más notoria corresponde a las acciones desarrolladas por las entidades.			

4. Análisis de Resultados

4.1 Resultados

4.1.1 Percepciones de las mujeres que acceden al servicio de atención médica por derechos sexuales y reproductivos, en las entidades prestadoras de Cúcuta. Reconocer los derechos de las personas debe ser identificado como una de las acciones más necesarias en la sociedad argumentando que en épocas anteriores este tipo de situaciones era realmente imposible frente al aspecto conservador que ha estado impregnado durante mucho tiempo en los diferentes escenarios sociales.

Organizaciones internacionales han realizado la definición de los derechos humanos, entre ellas las Naciones Unidas en donde establecen lo siguiente:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Naciones Unidas, s.f.).

Esta apreciación es importante porque expone que no exista ningún tipo de restricción hacia el reconocimiento de los derechos humanos hacia la sociedad, aspecto que se ha venido modificando en búsqueda de generar un ambiente pacífico compuesto por principios y valores en donde el respeto hacia las diferencias sea la base fundamental.

Seguidamente las Naciones Unidas complementan la definición de los derechos humanos de la siguiente manera:

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los

derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Naciones Unidas, s.f.).

Los ordenamientos jurídicos cumplen un papel importante en ofrecer garantías hacia los derechos y libertades, argumentando que si se encuentra establecido en ello se determina que es uno de los deberes por cumplir tanto por las organizaciones del órgano coercitivo como por el conglomerado social.

Desde lo internacional se identifica que existe el cumplimiento de un rol realmente importante en esta situación, añadiendo que por gracias a sus actuaciones se crean convenios y demás espacios para que la comunidad en general se suscriba y de esta manera sean reconocidos en sus ordenamientos jurídicos nacionales. Este último escenario se ha relacionado de forma directa para que exista un reconocimiento adecuado de los derechos por parte de las naciones, situación que se ha implementado a causa de las diferentes vulneraciones sistemáticas identificadas, entre ellas lo sucedido en la Segunda Guerra Mundial.

Paso a paso las diferentes organizaciones o movimientos sociales han pretendido que el reconocimiento de los derechos sea más amplio, y esta situación genera diferentes debates y posturas sobre la necesidad o no de realizar este tipo de actuaciones. Sin embargo, el trabajo que realizan las denominadas minorías ha sido muy importante porque gracias a ellas el mundo ha comprendido lo relativo que es y la necesidad en reconocer los derechos de forma constante.

En este espacio se identifica lo relacionado con el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, enfatizados principalmente en la interrupción del embarazo de forma voluntaria conforme a los argumentos y justificaciones que inciden para la ejecución de este procedimiento.

La sociedad infortunadamente al hablar de sexualidad genera un conjunto de obstáculos, tabús y reproches sobre este escenario incluyendo escenarios y circunstancias para la generación de este rechazo, entre ellos se puede mencionar la participación de la iglesia católica, apostólica y romana.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, escenario que en algunas circunstancias no es identificado de forma adecuada, puesto que se interponen pensamientos conservadores que limitan el desarrollo de este derecho, seguidamente la confianza y seguridad, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural) (Fundación Huésped, s.f.).

Esta definición amplia y técnica sobre los derechos sexuales y reproductivos es importante porque explica de forma clara que hace énfasis en las decisiones que puede tomar la persona respecto a su vida sexual y delimitando la definición con la presente investigación se determina que este tipo de derecho se relaciona principalmente con la decisión que puede tomar la mujer frente a la interrupción del embarazo.

Este procedimiento es aceptado en el ordenamiento jurídico colombiano por medio del pronunciamiento que ha sido desarrollado por parte de la Sentencia C-355 del 2006 de la Corte Constitucional en donde añade una serie de escenarios para que el procedimiento sea efectuado, frente a esta situación las mujeres que acceden a implementar este procedimiento deben acudir a las entidades de salud y frente a ello han sido receptoras de diferentes situaciones, las cuales se identificaron en la aplicación de los instrumentos obteniendo los siguientes resultados:

Frente al interrogante: ¿Al desarrollar este procedimiento tenía conocimiento sobre la prestación del servicio que deben desarrollar las entidades de salud?

No, conocí el derecho por medio de una prestadora privada.

No tenía conocimiento.

Si sabía, pero la entidad que me presta el servicio me negó y no me informo.

Si sabía, pero me daba miedo ir.

Diferentes situaciones se identifican en relación a las percepciones recibidas por la población femenina que pretende desarrollar este tipo de procedimiento, determinando que en algunos escenarios si conocían el procedimiento y otro no lo conocían, sin embargo, frente a aquellas personas que tenían el conocimiento se presentan otras circunstancias, la primera de ellas en la negación del servicio por parte de las entidades de salud, situación realmente preocupante porque por medio de ella se evidencia la vulneración de los derechos de las personas, especialmente de aquellas mujeres que buscan las mujeres en relación al IVE.

Otro de los interrogantes implementados es el siguiente: ¿Cuál fue la forma o manera en la que se enteró sobre la posibilidad para el desarrollo de este procedimiento?

Por campañas que hacen una organización feminista.

Sabía que en Profamilia hacían los abortos.

Por una Organización feminista.

Por internet, buscando información.

En estas respuestas se logró identificar la importancia que presentan las organizaciones caracterizadas por el reconocimiento constante de los derechos de las personas, especialmente aquellas feministas, así mismo se logra identificar que la función que desarrolla Profamilia es

importante por ser reconocida por parte de las mujeres al obtener información del procedimiento por esta institución.

4.1.2 Conocimiento de los alcances jurídicos de la Sentencia C-355 del 2006 como derecho, en la población femenina. Los pronunciamientos que son desarrollados por parte de la Corte Constitucional son muy importantes porque por medio de ellos se logra comprender eficazmente el concepto que ofrecen ante las diferentes problemáticas jurídicas que son evidenciadas en la sociedad de forma constante, en este caso lo relacionado con el reconocimiento de los derechos de las mujeres que pretenden ejecutar el procedimiento de IVE.

El conocimiento de esta decisión es uno de los factores más importantes en la actualidad porque por medio de ellos se logra determinar la decisión que ha tomado el honorable tribunal en relación a este proceso, lo cual conlleva a identificar si la sociedad, específicamente los estudiantes de derecho tienen conocimiento sobre esta decisión en donde se han desarrollado interrogantes, el primero de ellos es: ¿Desde su punto de vista como estudiante de Derecho que interpretación ofrece a los postulados mencionados en la sentencia C – 355 sobre la interrupción del embarazo voluntario?

Es un avance significativo para una problemática social que se ha venido desarrollando constantemente de forma clandestina.

Afortunadamente la Corte Constitucional ha realizado el análisis adecuado sobre esta situación en donde las mujeres se han visto afectadas.

En las respuestas se identifica una situación que es realmente llamativa y que conlleva a realizar un análisis exhaustivo sobre el IVE, relacionado principalmente con el accionar clandestino que es ejecutado por parte de las mujeres ante la imposibilidad de ejecutar este

procedimiento de forma legal, acudiendo a prácticas clandestinas para cumplir con el propósito del proceso sin tener presente las afectaciones que se pueden generar a su negregada física.

Claramente las mujeres son las principales afectadas a causa de la prohibición del desarrollo de procedimientos del IVE y más cuando sienten una serie de denigraciones y demás discriminaciones por haber tomado esta decisión, esta situación también se identifica en la aplicación de los instrumentos en donde se logró analizar lo siguiente:

¿Qué tipo de dificultad u obstáculo por parte del centro asistencial de salud en la prestación del servicio?

Saber que me juzgarían por acceder a mis derechos

Muchos porque me juzgo el médico que me valoro

Fue muy incómodo por que lleve una remisión que me dieron en una entidad privada, y solo me estigmatizaron, me maltrataron

Todos, en mi prestadora de servicio no me hablaron de poder abortar como mi derecho

Se aprecia de forma evidente la problemática que presenten las mujeres que deciden desarrollar este procedimiento a causa de las diferentes situaciones incómodas que son efectuadas por parte de profesionales, especialmente del profesional médico encargado de identificar la situación sin tener presente el reconocimiento del derecho de esta mujer que ha decidido realizar esta acción teniendo en cuenta sus derechos sexuales y reproductivos que en el anterior objetivo se definieron.

Siguiendo con el conocimiento de lo establecido por parte de la Corte Constitucional se generó otro interrogante; ¿cree que existe una vulneración o reconocimiento de los DD.HH hacia las mujeres a causa de esta decisión?

No existe ningún tipo de vulneración, es más, es una muestra clara del reconocimiento de los derechos.

Realmente se identifica un reconocimiento amplio hacia los derechos de las mujeres.

Frente a estos pronunciamientos por parte de los entrevistados se presumen que su forma de pensar se caracteriza por relacionarse con los cambios que se presentan en la sociedad de forma constante en donde se puede evidenciar que cada día se pretende con mayor constancia el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas, en este caso de las mujeres que han sido discriminadas sin justificación alguna por tomar este tipo de decisiones.

La inconformidad es uno de los escenarios que se presenta constantemente en la sociedad cuando se reconocen los derechos, con el ánimo que la libertad de la mujer en el desarrollo de este procedimiento sea realmente efectivo se desarrolló el presente interrogante; ¿es pertinente algún tipo de modificación ante los preceptos que ha mencionado la Corte Constitucional?

La falencia más notoria corresponde a las acciones desarrolladas por las entidades.

El cambio realmente se necesita en la prestación de los servicios por parte de las entidades de salud encargadas.

El análisis ofrecido por las estudiantes es oportuno porque expone una de las problemáticas que se presenta en el país de forma constante y se relaciona principalmente con la prestación de los servicios, específicamente en el ámbito de la salud en donde la vulneración hacia los derechos de las personas está presente y en este escenario, en la ejecución del procedimiento del IVE se puede identificar con mayor presencia.

Este tipo de situaciones son realmente preocupantes y más porque cada día que pasa es evidente la tergiversación de los recursos económicos que son destinados para la salud de los

colombianos, específicamente cuando acuden a las instituciones prestadoras de los servicios siendo expuestos a tratos inhumanos argumentando la falta de políticas públicas pertinentes.

Para un mejor conocimiento de lo establecido en la sentencia por parte de la Corte Constitucional, es adecuado exponer varios aspectos referentes a al reconocimiento de los derechos de las mujeres en el IVE, específicamente los tres escenarios que son avalados por parte de la Corte, ellos son:

(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico

(ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y

(iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas , o de incesto (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

Estos tres aspectos son importantes porque por medio de ellos se pretende comprender con mayor responsabilidad las diferentes situaciones que se presentan en la mujer y que inciden directamente para que tomen este tipo de decisiones, especialmente la ejecución del IVE.

Sin embargo, es adecuado que no se limiten estas situaciones, puesto que hay mujeres que no cumplen ninguna de los preceptos establecidos por la Corte y que por otro tipo de razones, justificaciones y argumentos deciden desarrollar el proceso IVE sin poder realizarlo a causa de la imposibilidad latente en el ordenamiento jurídico colombiano, lo cual conlleva a que realice esta acción de forma clandestina sin tener presente los inconvenientes, principalmente de salud que se pueden llegar a presentar.

4.1.3 Postura institucional frente a la interrupción voluntaria del embarazo, por parte de los funcionarios de los centros de atención a derechos sexuales y reproductivos. Finalizando el análisis de los objetivos planteados en la investigación es oportuno conocer las actuaciones que son desarrolladas por parte de los funcionarios que ejecutan sus actividades laborales en aquellas instituciones encargadas de realizar la debida atención frente a los derechos sexuales y reproductivos, específicamente de las mujeres.

Frente a esta situación se realizaron diversos interrogantes obteniendo los siguientes resultados: ¿Qué atención amerita la mujer que pretende desarrollar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo?

Si ya es decisión tomada, como tema tabú la atención debe ser integral, en social, por salud mental y sobre todo porque a la mujer todavía sus derechos son vulnerados.

Que se le apoye, ya que si esta con riesgo de vida se le debe prestar la atención.

El apoyo es uno de los escenarios identificados por parte de los entrevistados, específicamente de los funcionarios, procedimiento que se lleva de acuerdo a los preceptos legales que se han establecido para la atención de esta población.

Las dificultades y los obstáculos son situaciones que se presentan de forma constante en la ejecución de cualquier proceso y este escenario no se encuentra exento de ello; ¿en el desarrollo de la atención se han presentado algunos inconvenientes?

La información es muy pobre por la problemática cultural.

Casi siempre se presentan inconvenientes, ya que prevalece la vida de un nuevo ser.

En estas dos respuestas se logra identificar diferentes aspectos que son llamativos en relación al procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo, la primera de ella corresponde a la problemática cultural que evidentemente está presente en la sociedad colombiana sin comprender

lo relativo que es la sociedad y la necesidad de reconocer los derechos a cualquier población sin ningún tipo de distinción.

El otro escenario expone que en el desarrollo de las funciones laborales están presentes los aspectos éticos y morales de la persona al hacer énfasis en la vida de un nuevo ser, respuesta en la que no se tiene en cuenta que este tipo de procedimiento se puede desarrollar y adicionalmente es un reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

En relación a las estrategias a implementar para modificar la atención que es ofrecida por las instituciones se identifica lo siguiente: ¿es pertinente la implementación de nuevas estrategias para ofrecer una mejor atención a las mujeres?

Por la Ley aprobada sí, eso garantiza la vida de una mujer.

Claro que sí, para garantizar la prestación de los servicios y mejorar la calidad de vida de los afiliados.

El desarrollo de progreso y mejoras en los servicios es una de las acciones más importantes que se deben ejecutar en corto plazo, especialmente en los temas de salud de la sociedad colombiana y del procedimiento del IVE implementado por mujeres que se encuentran decididas sobre este accionar.

Las instituciones cumplen una serie de funciones que realmente son importantes en la sociedad, justificando que ante ellas las mujeres acuden en búsqueda de exposición de conocimientos y colaboración en el proceso que se pretende ejecutar, en los interrogantes establecidos en el instrumento se planteó conocer las entidades que han desarrollado este tipo de actuaciones, siendo Profamilia y Oriéntame.

La primera institución ofrece diferentes servicios hacia la sociedad en general y frente a esta situación establecen los siguientes objetivos:

- *Desarrollar y fortalecer nuestros servicios y productos en las áreas de planificación familiar, salud sexual y salud reproductiva..*
- *Fortalecer nuestra presencia nacional e internacional, a través de la investigación, el adiestramiento y la asistencia técnica en el desarrollo de programas de planificación familiar y salud sexual y salud reproductiva (Profamilia, 2018).*

De igual forma la institución Oriéntame en su plataforma digital expone información amplia sobre el procedimiento IVE ofreciendo comunicación con las mujeres para que conozcan con profundidad sus derechos respecto a este escenario. A continuación se exponen imágenes en donde se identifica este tipo de servicios.



Figura 1. Pasos

Fuente: Oriéntame. (2018). Quienes somos. Recuperado de: <https://www.orientame.org.co/quienes-somos/>

4.2 Discusión

Conocimiento de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355/06 en la ciudad de Cúcuta. Después de exponer los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, se identifican diferentes escenarios sobre el conocimiento de las mujeres en relación a la interrupción voluntaria del embarazo a causa de la Sentencia C-355 del 2006 en la ciudad de Cúcuta.

La población delimitada para la investigación se enfocó en tres escenarios, el primero de ellos en las mujeres que han desarrollado este tipo de procedimiento identificando los siguientes aspectos:

Algunas tenían conocimiento sobre el procedimiento.

Acudieron a las instituciones que prestan el servicio y sintieron de forma directa acciones discriminatorias por la decisión tomada.

El conocimiento sobre el proceso fue adquirido de diferentes formas, entre ellas esta lo desarrollado por parte de las organizaciones feministas, los portales de internet y las instituciones (Profamilia y Oriéntame).

Recibieron negaciones por algunas instituciones en donde afirman el desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos.

Otra de la población intervenida corresponde a las estudiantes de derecho para conocer su percepción sobre esta sentencia de la Corte Constitucional logrando identificar lo siguiente:

Reconocen la existencia de un avance progresista en los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que deciden desarrollarlo el IVE.

Determina que el papel que realiza el alto tribunal es importante porque identifica la situación que se presenta en la sociedad, generando pronunciamientos asertivos, principalmente en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Exponen la pertinencia en modificar el sistema de salud que está siendo implementado actualmente en el país, caracterizándose por ser paupérrimo y así mismo vulnerado de los derechos de las personas, ahora, añaden que si esta situación se presenta ante cualquier caso de enfermedad común es comprensible la lesión que se presenta ante las mujeres que deciden ejecutar el IVE.

Finalizando con la población se determina a los funcionarios que realizan sus actividades laborales en las organizaciones e instituciones que prestan servicios del IVE, reconociendo de forma clara que es adecuado modificar el servicio que se está llevando a cabo para que las mujeres que asisten a las instituciones de salud se sientan satisfechas por el reconocimiento de sus derechos tanto en el espacio sexual como reproductivo.

El país realmente no conoce el procedimiento que se lleva a cabo en el IVE y tampoco identifica el pronunciamiento que ha sido desarrollado por la Corte Constitucional, desde el punto de vista jurídico y académico se determina que la falta de interés en la sociedad a nivel general conlleva a que no se indague sobre este derecho, justificando que muchas mujeres realizan su procedimiento de forma clandestina sin tener en cuenta los preceptos legales.

En cada uno de los tres escenarios planteados se determina una serie de requerimientos para que estos sean aceptados, no obstante la sociedad colombiana de forma incomprensible señala que el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo es realmente preocupante, en donde se puede identificar que solamente se realiza un análisis abstracto sin tener presente el contexto y demás situaciones que inciden para que la mujer tome esta decisión.

El reconocimiento de los derechos es una de las acciones más solicitadas actualmente en la sociedad y especialmente por aquellas organizaciones que establecen entre sus objetivos la exigencia del respeto junto a la tolerancia sobre las diferencias que se presentan a nivel general y aquellas que se van a seguir presentando de forma constante.

Una de las problemáticas que presenta el país corresponde a la falta de educación y este medio es el idóneo para que la sociedad conozca las situaciones que se presentan, entre ellas lo relacionado con la interrupción voluntaria del embarazo sin juzgar a las mujeres que deciden hacerlo.

5. Reflexiones Finales

Al finalizar la investigación correspondiente al conocimiento que posee la sociedad colombiana, específicamente la ciudad de Cúcuta en diferentes poblaciones sobre el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo se puede afirmar que el conocimiento no es del todo completo y que se necesita sensibilizar a la población en general sobre este proceso, no por el hecho de poder abortar sino por la importancia que presenta en el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas.

El derecho que se reconoce se enfoca principalmente en aquellos denominados sexuales y reproductivos en donde las organizaciones, especialmente las feministas han ejecutado diferentes actividades en búsqueda de exigir ante el órgano coercitivo la importancia en ofrecer garantías hacia las mujeres en cuanto a sus derechos, justificando que es una población que durante mucho tiempo ha sido víctima de lesiones y vulneraciones.

Siempre se ha estigmatizado a la mujer por ser la que desarrolla el proceso de interrupción voluntaria del embarazo, sin embargo no se tiene en cuenta que el género masculino puede inducir directamente en esta decisión, en donde la sociedad en general por mucho tiempo ha denigrado a la mujer. La finalidad en el reconocimiento de este derecho junto al procedimiento a ejecutar no conlleva a cambiar la estigmatización que se ha implementado, pretende que exista una comprensión más profunda sobre los aspectos que inciden en que la mujer desarrolle esta decisión.

Por último se añade que las administraciones municipales necesitan de un esfuerzo más amplio para que la sociedad conozca este procedimiento sin desarrollar ningún tipo de juzgamiento hacia las mujeres, de igual forma, el Estado colombiano debe garantizar por medio

de sus instituciones de salud la prestación del servicio de forma idónea para cualquier mujer que decida afirmativamente sobre la interrupción voluntaria del embarazo.

6. Recomendaciones

La investigación realizada ha conllevado a identificar la pertinencia en ofrecer garantías hacia las mujeres que decidan desarrollar el IVE, sin embargo es oportuno que existan diferentes modificaciones y cambios en la sociedad a nivel general, entre ellos se puede mencionar el conocimiento sobre este proceso que se relaciona con el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, situación que ha sido desarrollada en el ámbito internacional frente a las mujeres.

Seguidamente se debe sensibilizar a la población sobre este proceso, exponiendo que no existe ningún tipo de justificación para señalar a la mujer que ha decidido implementar este procedimiento puesto que está dentro de sus derechos tomar decisiones sobre su vida, especialmente en el ámbito sexual.

Al desarrollar las investigaciones se puede identificar que existen diferentes problemáticas y la determinada en el presente estudio conlleva a señalar que este procedimiento es importante porque por medio de ella se logró conocer de forma directa la situación real que viven las mujeres que deciden sobre el IVE, entre las cuales se expone la vulneración de sus derechos por parte del personal que se cree ser idóneo para seguir con el direccionamiento y la atención integral en la ejecución del proceso.

Referencias Bibliográficas

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Lineamientos técnicos para la prestación de servicios de salud de Interrupción Voluntaria del Embarazo – IVE – en Bogotá D.C. Bogotá: La Alcaldía.
- Corte Constitucional de Colombia. (2006). Sentencia C-355/06. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (s.f.). Nacimientos. Recuperado: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/nacimientos>
- El Tiempo. (2016). 'Anualmente hay 400.000 abortos ilegales': Angélica Lozano. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16585382>
- Fundación Huésped. (s.f.). Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos. Recuperado de: <https://www.huesped.org.ar/informacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/>
- Meza, M. (2016). El aborto en el derecho internacional de los derechos humanos. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id...%20El%20aborto%20en%20el%20DIDH.pdf>
- Moncayo, C. (2014). Creating Your Own Community. Recuperado de: <http://www.isans.ca/carmen-celina-moncayo-creating-your-community/>
- Naciones Unidas. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
- Oriéntame. (2018). Quienes somos. Recuperado de: <https://www.orientame.org.co/quienes-somos/>

Palomino, S. (2017). En Colombia todavía hay mujeres que no saben que tienen derecho a abortar. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/09/28/colombia/1506602671_999834.html

Profamilia. (2018). Quienes somos. Recuperado de: <https://profamilia.org.co/quienes-somos/mision-vision-y-objetivos/>

Anexos

Anexo 1. Ruta metodológica

 UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR <small>Barranquilla y Cúcuta - Colombia</small>							
Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensiones	Fuente	Técnica	Instrumentos	Ítems
Análisis del conocimiento de las mujeres sobre la interrupción voluntaria del embarazo permitido por la Sentencia C-355/06 en la ciudad de Cúcuta.	Identificar las percepciones de las mujeres que acceden al servicio de atención médica por derechos sexuales y reproductivos, en las entidades prestadoras de Cúcuta.	Derechos sexuales y reproductivos	Interrupción voluntaria del embarazo	https://www.minsalud.gov.co derechos sexuales y reproductivos	ENTREVISTA	GUIÓN DE ENTREVISTA	1. ¿Al desarrollar este procedimiento tenía conocimiento sobre la prestación del servicio que deben desarrollar las entidades de salud? 2. ¿Qué tipo de dificultad u obstáculo por parte del centro asistencial de salud en la prestación del servicio? 3. ¿Cuál fue la entidad de salud que prestó el servicio? 4. ¿Cuál fue la forma o manera en la que se enteró sobre la posibilidad para el desarrollo de este procedimiento? 5. ¿A cuál institución u organización acudió para profundizar y obtener mayor conocimiento sobre el proceso a desarrollar?
	Reconocer el conocimiento de los alcances jurídicos de la Sentencia C-355 del 2006 como derecho, en la población femenina.	derechos sexuales y reproductivos	Conocimiento	Sentencia C- 355 del 2006	ENTREVISTA	RESULTADO DE LA ENCUESTA	1. ¿Desde su punto de vista como estudiante de Derecho que interpretación ofrece a los postulados mencionados en la sentencia C – 355 sobre la interrupción del embarazo voluntario? 2. ¿Qué tipo de argumentaciones tuvo en cuenta la Corte Constitucional para tomar

Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensiones	Fuente	Técnica	Instrumentos	Ítems
							esta decisión? 3. ¿Cree que existe una vulneración o reconocimiento de los DD.HH hacia las mujeres a causa de esta decisión? 4. ¿Esta decisión ha generado algún tipo de consecuencia social en el país? 5. ¿Es pertinente algún tipo de modificación ante los preceptos que ha mencionado la Corte Constitucional?
	Establecer la postura institucional frente a la interrupción voluntaria del embarazo, por parte de los funcionarios de los centros de atención a derechos sexuales y reproductivos.	interrupción voluntaria del embarazo	Procedimiento Institucional	https://www.minsalud.gov.co Promoción y prevención	ENTREVISTA	GUIÓN DE ENTREVISTA	1. ¿Qué atención amerita la mujer que pretende desarrollar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo? 2. ¿En el desarrollo de la atención se han presentado algunos inconvenientes? 3. ¿La institución a la que pertenecen se encuentra capacitada para desarrollar este tipo de procedimientos? 4. ¿Es pertinente la implementación de nuevas estrategias para ofrecer una mejor atención a las mujeres? 5. ¿Los preceptos éticos y morales inciden en el desarrollo de sus funciones laborales, específicamente



Barranquilla y Cúcuta - Colombia

Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Dimensiones	Fuente	Técnica	Instrumentos	Ítems
							<p>en la atención a las mujeres que pretenden desarrollar la interrupción del embarazo voluntario?</p> <p>6. ¿Han negado la atención a una mujer? ¿Cuál ha sido la razón?</p>

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PERMITIDO POR LA SENTENCIA C-355/06 EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.

Responsables: Lady Alejandra Vera

Dayana Quintero Carrillo

Ricardo Arias Albarracín

ENTREVISTA

Objetivos: *Identificar las percepciones de las mujeres que acceden al servicio de atención médica por derechos sexuales y reproductivos, en las entidades prestadoras de Cúcuta.*

CUESTIONARIO

Categoría 1

1. ¿Al desarrollar este procedimiento tenía conocimiento sobre la prestación del servicio que deben desarrollar las entidades de salud?
2. ¿Qué tipo de dificultad u obstáculo por parte del centro asistencial de salud en la prestación del servicio?
3. ¿Cuál fue la entidad de salud que prestó el servicio?
4. ¿Cuál fue la forma o manera en la que se enteró sobre la posibilidad para el desarrollo de este procedimiento?
5. ¿A cuál institución u organización acudió para profundizar y obtener mayor conocimiento sobre el proceso a desarrollar?

**ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES SOBRE LA
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PERMITIDO POR LA
SENTENCIA C-355/06 EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**

Responsables: Lady Alejandra Vera

Dayana Quintero Carrillo

Ricardo Arias Albarracín

ENTREVISTA

Objetivos: *Establecer la postura institucional frente a la interrupción voluntaria del embarazo, por parte de los funcionarios de los centros de atención a derechos sexuales y reproductivos.*

CUESTIONARIO

Categoría 1

1. ¿Qué atención amerita la mujer que pretende desarrollar el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo?
2. ¿En el desarrollo de la atención se han presentado algunos inconvenientes?
3. ¿La institución a la que pertenecen se encuentra capacitada para desarrollar este tipo de procedimientos?
4. ¿Es pertinente la implementación de nuevas estrategias para ofrecer una mejor atención a las mujeres?

5. ¿Los preceptos éticos y morales inciden en el desarrollo de sus funciones laborales, específicamente en la atención a las mujeres que pretenden desarrollar la interrupción del embarazo voluntario?

6. ¿Han negado la atención a una mujer? ¿Cuál ha sido la razón?



**ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DE LAS MUJERES SOBRE LA
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO PERMITIDO POR LA
SENTENCIA C-355/06 EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**

Responsables: Lady Alejandra Vera

Dayana Quintero Carrillo

Ricardo Arias Albarracín

ENTREVISTA

Objetivos: *Reconocer el conocimiento de los alcances jurídicos de la sentencia C- 355 del 2006 como derecho, en la población femenina.*

CUESTIONARIO

Categoría 1

1. ¿Desde su punto de vista como estudiante de Derecho que interpretación ofrece a los postulados mencionados en la sentencia C – 355 sobre la interrupción del embarazo voluntario?
2. ¿Qué tipo de argumentaciones tuvo en cuenta la Corte Constitucional para tomar esta decisión?
3. ¿Cree que existe una vulneración o reconocimiento de los DD.HH hacia las mujeres a causa de esta decisión?

4. ¿Esta decisión ha generado algún tipo de consecuencia social en el país?

5. ¿Es pertinente algún tipo de modificación ante los preceptos que ha mencionado la Corte Constitucional?



Anexo 3. Acta de validación